



## DGI - Documentación Fiscal Electrónica

### DOCUMENTACIÓN FISCAL ELECTRÓNICA PRÓRROGA DE LOS BENEFICIOS FISCALES

#### Antecedente

Al amparo de la Ley 16.906 de 07/01/98 (Ley de Inversiones) el Decreto 324/011 de 14 de setiembre de 2011 declaró promovida la actividad de desarrollo e implementación del sistema de documentación de operaciones por medio de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE).

Las inversiones en equipos para el procesamiento electrónico de datos y software destinados a integrar el activo fijo o intangible afectadas exclusivamente al desarrollo e implementación del sistema referido, obtienen los beneficios de exoneración parcial de IRAE y total de Impuesto al Patrimonio por el término de su vida útil.

#### Prórroga

El artículo 9º del Decreto 324/011 incluía en el régimen las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2014. En reciente Decreto 54/014 de 21/02/14 extendió el régimen hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### DECRETO 54/014 DE 21 DE FEBRERO DE 2014

VISTO: la Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y el Decreto N° 324/011 de 14 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: I) que la norma legal reconoce la admisibilidad, validez y eficacia jurídica de los documentos electrónicos y de la firma electrónica.

II) que a efectos de propender a la generalización del régimen de documentación de operaciones mediante comprobantes fiscales electrónicos, el decreto referido otorgó beneficios fiscales a los contribuyentes de manera de facilitar la incorporación de la tecnología necesaria a su gestión.

CONSIDERANDO: adecuado prorrogar la aplicabilidad de dichos beneficios a efectos de facilitar la incorporación al régimen de nuevos contribuyentes.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º El régimen establecido en el Decreto N° 324/011 de 14 de setiembre de 2011 regirá para las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º Comuníquese, etc.